

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0100-2022-INIA-OA/URH

Lima, 01 de setiembre de 2022

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0054-2022-INIA-OA/URH, la Carta N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-CANAAN-AYAC/RRGG/VNC, el Oficio N°550-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-CANAAN-AYAC.RH/D, y el Informe Técnico N° 077-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, sobre solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber del servidor **VICTORIANO EDUARDO NUÑEZ CUBA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°0054-2022-INIA-OA/URH de fecha 30 de mayo de 2022, se otorgó ampliación de licencia sin goce de haber al servidor VICTORIANO EDUARDO NUÑEZ CUBA a partir del 1 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022;

Que con la Carta N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-EEA CANAAN-AYAC/RRGG/VNC, de fecha 16 de agosto de 2022, el servidor sujeto al régimen laboral 1057, Victoriano Eduardo Núñez Cuba, solicita se le conceda por motivos particulares ampliación de licencia sin goce de haber por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en el cargo de nivel técnico que ocupa en la Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho;

Que, con el Oficio N°550-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-CANAAN-AYAC.RH/D de fecha 17 de agosto de 2022, el Director de la Estación Experimental Agraria Canaán Ayacucho, remite la Carta N° 003-2022-MIDAGRI-INIA-EEA CANAAN-AYAC/RRGG/VNC, del citado servidor aceptando lo solicitado;

Que, el literal g) del Artículo 62 del D. Leg. N° 1057, modificado por el Artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales". La última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad;

Que, en el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, coexisten dos (02) regímenes laborales; i) Decreto Legislativo N° 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada y ii) Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley 29849 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, el literal b) del Artículo 29 y el Artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA, establecen que las licencias sin goce de haberes se otorgan, entre otros, "... por asuntos particulares"; asimismo, que las licencias cuyo periodo sea igual o menor a tres (3) meses, serán autorizadas mediante Resolución Administrativa de la Unidad de Recursos Humanos, a solicitud del trabajador, previo proveído aprobatorio del Jefe inmediato del trabajador solicitante;



Que, con la Resolución Jefatural N° 0067-2022-INIA de fecha 10 de mayo de 2022, se resuelve Delegar en el/la Director/a de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Innovación Agraria, lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y sus modificatorias referido a la autorización de licencia,..... durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 077-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OA-URH-CAPC, de fecha 31 de agosto de 2022 se emitió opinión favorable sobre la solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber, presentada por el servidor Victoriano Eduardo Núñez Cuba;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a los documentos de Vistos, se considera pertinente emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga ampliación de licencia sin goce de haber al servidor Victoriano Eduardo Núñez Cuba, a partir del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA y modificada por Resolución Jefatural N° 0242-2017-INIA; y, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, a partir del 1 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, ampliación de licencia sin goce de haber al servidor **VICTORIANO EDUARDO NUÑEZ CUBA**, en el cargo de nivel técnico en la Estación Experimental Agraria Canaán – Ayacucho del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, y de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al referido servidor y a las dependencias correspondientes, para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

